



COMUNICADO



En el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), reafirmamos nuestro compromiso de acompañar a las empresas hondureñas en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales, promoviendo al mismo tiempo la protección y el bienestar financiero de los trabajadores del país.

Con el propósito de facilitar sus procesos administrativos y mantenerles informados sobre las disposiciones vigentes para el año 2026, compartimos la actualización de los techos y porcentajes aplicables a las aportaciones patronales y laborales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 47-2024, particularmente en lo relacionado con el Fondo de Reserva Laboral de Capitalización Individual.

1. Fondo de Reserva Laboral

Para el año 2026, los valores aplicables según la escala salarial vigente son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALORES/MONTOS
Salario mínimo de referencia (escala más alta)	L 19,298.72
Techo de cotización 2026 (3 salarios mínimos)	L 57,896.16
Porcentaje de aportación – Cobertura Laboral	4.0%

2. Fondo de Vivienda e Inclusión Financiera (FOVIIF)

Con relación a las aportaciones destinadas a fortalecer el acceso a vivienda y soluciones financieras para los trabajadores, se informa que la retención deberá aplicarse sobre el monto que exceda el techo establecido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), correspondiente al Régimen de IVM.

A partir de enero de 2026, el cálculo deberá realizarse bajo los siguientes parámetros:

- Piso de cotización establecido: L 11,903.13
- Aportación patronal: 1.5% del salario ordinario que exceda el piso mencionado.
- Cotización del trabajador: 1.5% del salario ordinario que exceda el piso mencionado.

Agradecemos su compromiso, el cual contribuye a garantizar que sus trabajadores continúen gozando de los beneficios.

Para cualquier consulta adicional, nuestro equipo de atención a empresas permanece a su disposición para brindar la asesoría necesaria.